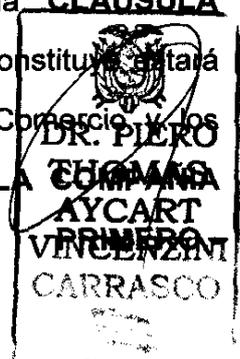




**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA IBERIA FOOD  
S.A. IBEFOODSA -----  
(Capital Autorizado: US\$1,600.00)-----  
(Capital Suscrito: US\$800.00)-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen: **OSCAR GABRIEL TORRE ROBALINO**, soltero, ejecutivo, con domicilio en el cantón Guayaquil; y, **CARLOS ALBERTO ARIAS LAVERGNE**, casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón Guayaquil; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en el cantón Guayaquil, señores: **OSCAR GABRIEL TORRE ROBALINO**, soltero, ejecutivo y, **CARLOS ALBERTO ARIAS LAVERGNE**, casado, ejecutivo, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO.-** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio, y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IBERIA FOOD S.A. IBEFOODSA.- ARTICULO PRIMERO**

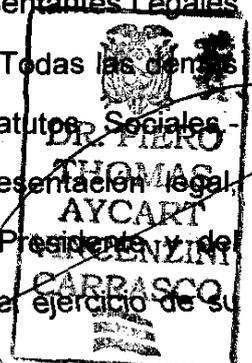


El nombre de la compañía es **IBERIA FOOD S.A. IBEFOODSA. ARTICULO SEGUNDO.**- El domicilio principal de la compañía será el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.**- El objeto social de la compañía será dedicarse a la Producción, Distribución, Compra y Venta de Productos Alimenticios en general. Para el cumplimiento de este objetivo la Compañía podrá Importar materia prima y productos alimenticios terminados. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados.- **ARTICULO CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO.**- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los



accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente en la forma prevista en la Ley.- **ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma individual; durarán cinco años en el ejercicio de su



cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **OSCAR GABRIEL TORRE ROBALINO**, ha suscrito Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América; y **CARLOS ALBERTO ARIAS LAVERGNE**, ha suscrito Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor en dinero efectivo, esto es la cantidad de Veinte Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas **DECLARAN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** la correcta integración del capital y que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. El saldo las accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas fundadores, en forma unánime y en este mismo acto, acuerdan designar como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **CARLOS ALBERTO ARIAS LAVERGNE**; y, como **GERENTE GENERAL**, al señor **OSCAR GABRIEL TORRE ROBALINO**, por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos debidamente suscritos con su aceptación para su inscripción y registro en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón. El Abogado Vicente Quinteros Almache queda autorizado a realizar las



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7649454

**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACION

**RESERVANTE:** 0905881686 QUINTEROS ALMA CHE VICENTE EFRAIN

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/06/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** IBERIA FOOD S.A. IBEFOODSA

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7649454

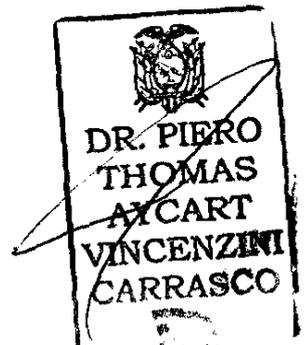
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/07/2014 12:25:06 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



#44842  
-6-



gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente inscrita en el Registro Mercantil. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abogado Vicente Quinteros Almache.- Registro número cero nueve - mil novecientos ochenta y tres - tres, del Foro de Abogados.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.

**OSCAR GABRIEL TORRE ROBALINO**

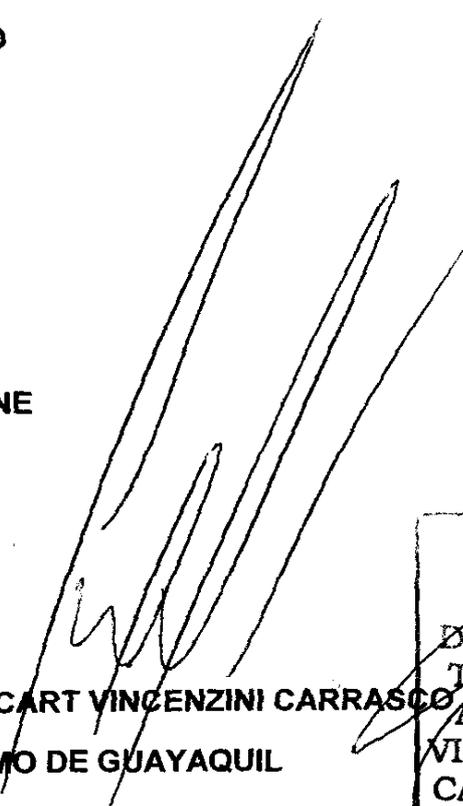
C.C. No.090508088-3

C.V. No. 023-0016

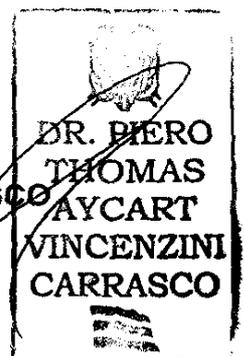
**CARLOS ALBERTO ARIAS LAVERGNE**

C.C. No. 095811628-7

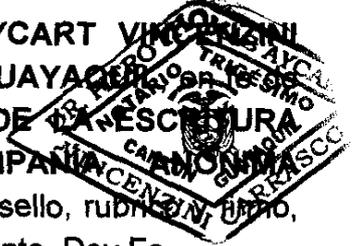
C.V. No. 002-0119



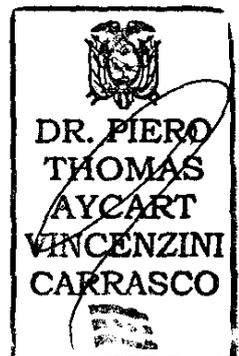
**DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en el día de hoy, yo confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA IBERIA FOOD S.A. IBEFOODSA, que sello, rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio:**

**2014- 583**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 12 de fojas 5968 a 5976 con el número de inscripción 500 celebrado entre: ([IBERIA FOOD S.A. IBEFOODSA en calidad de COMPAÑÍA]).

*Responsable de Inscripción*



.....  
Econ Norma I. Penafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
**Registrador de la Propiedad .**

178912



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			IBERIA FOOD S.A. IBE FOOD SA		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA		
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
GUAYAS		SAMBORONDÓN		SAMBORONDÓN	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
GUAYAS		SAMBORONDÓN		SAMBORONDÓN	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
SAMBORONDÓN					
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		SOLAR 01		01	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
		Río PLAZA			
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		2838465			
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
				ibefoods@gmail.com	
CELULAR:		FAX:			
0991469402					

REFERENCIA UBICACIÓN: Centro Comercial Río Plaza

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Oscar Gabriel Torre Rosalino

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090508088-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Factura No. 002-001-004453517  
 Autorización SRI: 1114456767  
 Fecha de autorización: 19/03/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 42468611-5K  
 Valor a pagar: 274.51  
 Fecha de Emisión: 11/06/2014  
 Fecha de Vencimiento: 24/06/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: CELAMAX S.A.  
 Código Único Eléctrico Nacional: Cédula / R.U.C.: 0991509658001 Código Postal:  
 Dirección servicio: C. COMERCIAL RIO PLA ZA Mz. 01 SOLAR 01  
 Jan/Geocódigo: 01-40-005-9028 Tarifa: 718-Comerc.Dem.Registrador (Media Tension) 11/06/2014  
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Samborombón - Samborombón, Cabecera Cantonal  
 Dirección notificación: Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 0719188-ELS-RE Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 05/05/2014 Hasta: 05/06/2014 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 0.96 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	124489.00	122596.00	1893	kWh	159.73
Reactiva	33808.00	33274.00	534	kVarh	0
Demanda 2200 - 8000	12.62		13	kW	0
Medema			13	kW	0
Demanda Cálculo			13	kW	0

Consumo Interno Transformador	Consumo	Unid.
Energía	38	kWh
Demanda	0	kW

VALOR CONSUMO: 159.73  
 DE MANDA: 62.27  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 I.V.A. (0%): 0.00  
 SERVALUM.PUB: 27.60  
 Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	18.40

**TOTAL A PAGAR**

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	274.51
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	23.50
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>274.51</b>

Pagar hasta: 24/06/2014

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES	0.00



1 de 2 Original: Cliente

2 de 2 Original: Cliente

Factura No. 002-001-004453517  
 Autorización SRI: 1114456767  
 Fecha de autorización: 19/03/2014

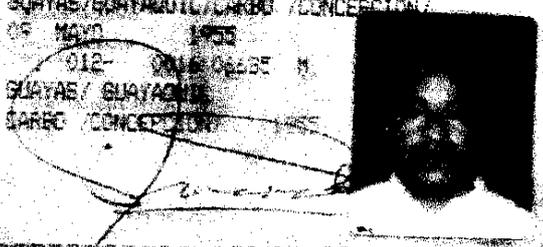
SUMINISTRO: CELAMAX S.A.  
 No. de Control: 42468611-5K  
 Valor a pagar: 274.51

7094

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3323122EE  
 CASADO ESTHER ESCALANTE CHALEN  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 CESAR ALVARADO  
 OLGA NAVARRO  
 GUAYAQUIL 07/03/2005  
 01/03/2017  
 REN 1093443



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 090834072-E  
 ALVARADO NAVARRO CESAR OSWALDO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION  
 012- 090834072-E  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARBO/CONCEPCION



ESTABLECIMIENTO DE FECHA Y FIRMAS  
 EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL VOTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECTORES SECCIONALES 2014

**004**  
**004 - 0281**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**ALVARADO NAVARRO CESAR OSWALDO**

**0908340725**  
 CÉDULA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GARCIA MORENO	1
GUAYAQUIL	BARROQUIA	ZONA
CANTON		

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

J. Jibeny

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

11/JUL/2014 15:43:11

Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 38730-0  
OSCAR TORRE

Expediente: 7649454

Razón social:  
IBERIA FOOD S.A. IBEFODSA

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

*OK  
2014/07/11*

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 106

RECEPCION Y ARCHIVO DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

HORA:

14 JUL 2014

Receptor: Nónica Villacres Insarte

Firma: .....